

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1979.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

18449

ORDEN de 5 de julio de 1979 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional dictada con fecha 12 de marzo de 1979 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Rodríguez González.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Manuel Rodríguez González, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 7 de febrero y 24 de marzo de 1978, se ha dictado sentencia, con fecha 12 de marzo de 1979, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por don Manuel Rodríguez González contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 7 de febrero y 24 de marzo de 1976, que declaramos conformes a Derecho, sin hacer condena en costas.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1979.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército (J.E.M.E.).

MINISTERIO DE HACIENDA

18450

ORDEN de 28 de mayo de 1979 por la que se autoriza a la Delegación para España de la Entidad «Allianz Versicherung, A. G., Allianz, Compañía de Seguros» (E-87), para operar en el ramo de pedrisco.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Delegación para España de la Entidad «Allianz Versicherung, A. G., Allianz, Compañía de Seguros» (E-87), en solicitud de autorización para operar en el ramo de pedrisco y aprobación modelo de proposición, condiciones generales, condiciones particulares, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación;

Vistos, asimismo, los favorables informes de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo, y a propuesta de V.I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1979.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

18451

ORDEN de 8 de junio de 1979 por la que se nombra Interventor del Estado en la liquidación de la Entidad «Reaseguradora Colón, S. A.», al Inspector del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro don Antonio Fernández Torano, y el cese de don Francisco Xavier Tornos Cubillo como Interventor en dicha liquidación.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 29 de marzo de 1979, se nombró Interventores del Estado en la liquidación de la Entidad «Reaseguradora Colón, S. A.», a los Inspectores del Cuer-

po Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro don Francisco Xavier Tornos Cubillo y don Antonio José Fernández Ruiz.

El Interventor don Francisco Xavier Tornos Cubillo ha pasado a otro destino, por lo que es preciso sustituirlo.

Visto el informe de la Subdirección General de Inspección, el dictamen de la Comisión de inspecciones y Fusiones, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha resuelto disponer:

Primero—El cese de don Francisco Xavier Tornos Cubillo, por pase a otro destino, como Interventor del Estado en la liquidación de «Reaseguradora Colón, S. A.».

Segundo—El nombramiento como Interventor en la citada liquidación al Inspector del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro don Antonio Fernández Torano, quien podrá actuar conjunta o separadamente en el ejercicio de su función con el Interventor don Antonio José Fernández Ruiz, teniendo todas las facultades necesarias para el cumplimiento de su misión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de junio de 1979.—P. D., el Subsecretario de Presupuesto y Gasto Público, Miguel Martín Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

18452

ORDEN de 11 de junio de 1979 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 507.892.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 507.892, seguido por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, promovido por doña Josefa Ortiz Martínez, contra la Administración, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, sobre revocación del Decreto 131/1976, de 9 de enero, por el que se introdujeron determinadas modificaciones en el régimen de complementos del personal al servicio de la Administración de Justicia, ha dictado sentencia la mencionada Sala, con fecha 4 de abril de 1979, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que aceptando la alegación de inadmisibilidad aducida por la Abogacía del Estado, declaramos inadmisibles el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Josefa Ortiz Martínez, contra el Decreto ciento treinta y uno/mil novecientos setenta y seis, de nueve de enero, sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan V. Barquero.—Eduardo de No.—Antonio Agúndez.—Adolfo Carretero.—Pablo García.—(con las rubricas).

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el excelentísimo señor Magistrado Ponente don Pablo García Manzano, en audiencia pública celebrada en el mismo día de su fecha. Ante mí, José Benítez (rubricado).»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de junio de 1979.—P. D., el Director general de Presupuestos, Angel Marrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Presupuestos.

18453

ORDEN de 11 de junio de 1979 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 507.970.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 507.970, seguido por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, promovido por doña María Dolores Díez Camarero, contra la Administración, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, sobre revocación del Decreto 131/1976, de 9 de enero, por el que se introdujeron determinadas modificaciones en el régimen de complementos del personal al servicio de la Administración de Justicia, ha dictado sentencia la mencionada Sala, con fecha 27 de marzo de 1979, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que aceptando la alegación de inadmisibilidad aducida por la Abogacía del Estado, declaramos inadmisibles el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Dolores Díez Camarero, Auxiliadora de la Administración de